

CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2017.

Nº 222 / VISTOS: el oficio Nº 368 del Secretario Comunal de Planificación de fecha 08 de marzo de 2017; lo tratado en Comisión de Hacienda Nº 7 de fecha 9 de marzo de 2017; el Acuerdo Nº 198-11-2017, de fecha 16 de marzo de 2017 del Concejo Municipal de Concepción; la Resolución Nº30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra a), 79 letra b), 81 y 82 de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- CONCÉDESE Subvenciones Municipales a las Organizaciones que se indican según destino solicitado y en los montos detallados.

ORGANIZACIÓN	DESTINO	MONTO
CLUB ATLETICO NAHUE	FINANCIAR ACTIV.ATLETICAS 2017 GRAND PRIX, TORNEOS ESCOLARES, VIAJE NACIONAL DE ATLETISMO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y JUECES, HIDRATACION, PASAJES Y ALOJAMIENTOS.	15.000.000.-
CLUB DEPORTIVO JOSE VICTORIANO LASTARRIA	REPARACION DE SEDE, ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, AMPLIACION E INSTALACION ELECTRICA (MATERIALES) PARA SEGUNDO PISO SEDE.	11.000.000.-
CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA VILLA NONGUEN	CONSTRUCCION, HABILITACION CANCHA DE RAYUELA, GALERIA Y TECHUMBRE, RADIER, TECHUMBRE ESTRUCTURA METALICA, GALERIA ESTRUCTURA METALICA, PORTONES METALICOS, PANDERETA, BAÑO VARONES Y OTROS.	10.675.487.-
JUNTA DE VECINOS "REMODELACION ZAÑARTU"	RECONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL DE SEDE.	16.500.000.-

2.- DISPÓNESE que todas las Organizaciones mencionadas deberán rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.



3.- **IMPÚTESE** el gasto respectivo al CÓDIGO: 215.24.01.999.002 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" del Presupuesto Municipal vigente.

4.-**ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría Comunal de Planificación la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Señor Contralor Regional, Región del Bío-Bío
Señor Director de Control.
Señor Secretario Comunal de Planificación.
Señor Director de Administración y Finanzas.

PII/PII

ID DOC: 716897.-